

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 361-2023-UNAM**

Moquegua, 26 de abril de 2023.

VISTOS, El Informe N° 134-2023-DIGA/CO/UNAM del 18.04.2023, el Informe Legal 261-2023-DAJ/CO-UNAM del 14.04.2023, el Informe N° 200-2023-OPP/UNAM del 22.03.2023, el Informe N° 302-2023-UP/OPP/UNAM del 21.03.2023, el Informe N° 283-2023-UEI/UNAM del 17.03.2023, el Informe N° 117-2023-CANR/UEI/UNAM del 15.03.2023 el Informe N° 14-2023-RHC-ID/UEI-UNAM del 13.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 26 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Proyecto de Inversión Pública "Creación del Complejo Deportivo Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", ejecutado en la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa, financiado con Recursos provenientes de Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; tienen un avance físico acumulado del 84.24% y un avance financiero a nivel de devengado acumulado del 89.02%. La Universidad Nacional de Moquegua elabora el Estudio definitivo y es aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 043-2014-UNAM del 05.02.2014, por un presupuesto de obra S/4'428,974.86 para ser ejecutado en la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa, contando a la fecha con 07 modificaciones presupuestarias y 10 ampliaciones de plazo tal como se detalla en la información técnica.

Que, con Oficio N° 105-2018-CG/VC, del 29 de mayo del 2018, el Vice Contralor General de la República, remite el "Informe de Auditoría N° 159-2018-CG/COREMQ-AC", Auditoría de cumplimiento a la "Ejecución del Sub Componente Piscina del Componente: Infraestructura de proyecto de Inversión Pública: "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", en el cual determina que la piscina no almacena agua en forma eficiente que existen filtraciones que no permiten la retención y en consecuencia no cumple la finalidad para que fue construida y se encuentre en estado inutilizable. Posteriormente, se realizó un ensayo geofísico con el objeto de verificar el flujo del agua filtrada en los suelos de fundación de la infraestructura de evaluar y determinar la calidad del suelo de fundación y la ubicación de los estratos saturados o semi saturados, como producto de las filtraciones en la piscina recomendando la contraloría a través del informe de auditoría se recomendó realizar estudios geotécnicos a fin de determinar el tipo de suelo y resistencia para mejorar su comportamiento dinámico.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, requirió dos servicios de consultoría especializada por ser estas de especialidades distintas: i) Servicio de consultoría especializada de "Elaboración del diagnóstico estructural hidráulico según expediente técnico y modificaciones, informe técnico según ensayos realizados y su diagnóstico hidráulico y expediente técnico para la rehabilitación e impermeabilización de la infraestructura de la piscina". Y ii) Servicio de consultoría especializada de "Elaboración del Diagnóstico Estructural según expediente técnico y modificaciones, informe técnico según ensayos realizados y su diagnóstico, y Expediente Técnico para la Rehabilitación y reforzamiento estructural de la Edificación". Obteniendo como resultado: a) "Expediente Técnico para la Rehabilitación e Impermeabilización de la Infraestructura Piscina", para la Componente Piscina Semiolímpica; y, b) "Expediente Técnico para la Rehabilitación y Reforzamiento Estructural de la Edificación", para la Componente Área Administrativa Cafetería. Por lo que dicha área técnica procedió a formular el expediente de Modificación del Presupuesto de obra N° 08 y de Ampliación del Plazo de Ejecución.

Que, con Carta N° 016 y 017 - 2022/NUCLEAR/EDIFIC, el Consorcio Nuclear presenta los trabajos realizados a mérito del contrato N° 020-2022-DIGA-UNAM, sobre el servicio de consultoría para la elaboración del diagnóstico estructural según expediente técnico y modificaciones informe técnico según ensayo realizados y su diagnóstico y expediente técnico para la rehabilitación y reforzamiento estructural de la edificación, componente área administrativa y cafetería del proyecto: "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua". Contando con la conformidad del servicio según informe N° 010-2023-RHC-ID/UEI-UNAM, del inspector de obra. Toda esta información sirve como provisión para realizar el expediente de Modificación del Presupuesto de Obra N° 08 y de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 011 por lo que con Memorandum N° 026-2023-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones dispone la revisión y evaluación de dicho expediente técnico de Modificación.

Que, a través del Informe N° 014-2023-RHC-ID/UEI-UNAM, el Inspector de Obra, luego de la revisión y evaluación del expediente técnico primario y modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas determina el expediente de la Modificación de Presupuesto de Obra N° 08 y de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 11, se encuentra elaborado bajo los lineamiento establecidos en la Directiva Ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución directa de la Universidad Nacional de Moquegua, comprende el "Expediente Técnico para la Rehabilitación e Impermeabilización de la Infraestructura Piscina" y el "Expediente Técnico para la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 361-2023-UNAM

Rehabilitación y Reforzamiento Estructural de la Edificación”, para que sea ejecutado en la modalidad de Contrata, teniendo como objetivo la ejecución física de las partidas complementarias a desarrollarse en el componente del área administrativa cafetería, que se sustenta en la ejecución de partidas nuevas desde el reforzamiento estructural de las zapatas, la adición de muros de concreto armado y ensanche de placas, reforzado de vigas con enchaquetado y utilización de fibra de carbono “Sistema FRP”, en tanto que en el sub componente Piscina Semi Olímpica que se sustenta en la ejecución de partidas nuevas desde la reformación del relleno de afirmado obras de concreto armado en la losa encimada, impermeabilización de las superficies de la piscina y realización de pruebas hidráulicas en las diferentes etapas; buscando dar solución a los problemas que presentan las dos infraestructuras, concediendo opinión legal favorable al expediente de modificación del presupuesto de obra y se prosiga con el trámite de aprobación, con un presupuesto adicional de S/. 1'692,448.75

Que, con Informe N° 0117-2023-CANR/UEI/UNAM, el Especialista de Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, valida el pronunciamiento del Inspector de Obra para la aprobación del Expediente Técnico de Modificación del Presupuesto de Obra N° 08 y de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 011 y recomienda se continúe el trámite de aprobación, lo propio hace el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante Informe N° 283-2023-UEI/UNAM emite opinión Técnica Favorable para la aprobación vía acto del Expediente Técnico de Modificación aludido.

Que, con Informe N° 200-2023-UP/DPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Unidad de Presupuesto emite opinión presupuestal favorable a la Modificación Presupuestal N° 8 y Ampliación de Plazo N° 11 del Proyecto CUI N° 2169280, considerando la conformidad del especialista en Supervisión y la opinión técnica favorable del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la mencionada modificación y ampliación tiene como antecedente el “Informe de Auditoría N° 159-2018-CG/COREM-Q-AC Auditoría de Cumplimiento” siendo necesario dar cumplimiento a lo señalado en el Informe N° 117-2023-CANR/UEI/UNAM, numeral VI conclusiones y recomendaciones.

Que, a través del Informe Legal N° 261-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Legal, es de opinión favorable que la Modificación del Presupuesto Nro. 08, en el Expediente Técnico PIP: “Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, se debe al presupuesto adicional requerido para la ejecución de Partidas Nuevas y Mayores metrados que se han originado por deficiencias en dicho expediente técnico y que se ejecutaran en el componente “Área Administrativa Cafetería” y en el Sub Componente “Piscina Semi Olímpica”, de acuerdo al detalle expresado en el Expediente Técnico para la rehabilitación y Reforzamiento Estructural de la Edificación y el Expediente Técnico para la Rehabilitación e Impermeabilización de la Infraestructura Piscina”. Esta Modificación presupuestaria del expediente técnico de obra primigenio resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a las metas y objetivos del proyecto principal; el presupuesto adicional para la ejecución de partidas complementarias que conforman la Modificación Presupuestal N° 08 se encuentra conformado por: a) Ejecución de Partidas Complementarias – Componente Área Administrativa Cafetería, b) Ejecución de Partidas Complementarias, Complementarias, Componente Piscina Semi Olímpica, c) Presupuesto Deductivo Vinculante; y d) Presupuesto Integral de la Modificación del Presupuesto de Obra N° 08. Y sobre la ampliación de plazo de Ejecución Nro. 11 es favorable porque se justifica con el adicional de ejecución de obra, a que se refiere la Modificación del Presupuesto de Obra Nro. 08 es para la ejecución de partidas complementarias que conforman dicha Modificación del Presupuesto de Obra, se ejecutaran de acuerdo a los Cronogramas de Ejecución de Obra de: “Expediente Técnico para la Rehabilitación e Impermeabilización de la Infraestructura Piscina” y “Expediente Técnico para la rehabilitación y reforzamiento estructural de la edificación” y de acuerdo al programa detallado de obra y la distribución en el tiempo de ejecución teniendo los siguientes plazos de ejecución: a) Plazo de Ejecución de las partidas: “Expediente Técnico para la rehabilitación e impermeabilización de la infraestructura Piscina” 60 días calendario; Componente Piscina Semi Olímpica, b) Plazo de Ejecución de las partidas: “Expediente Técnico para la Rehabilitación y Reforzamiento Estructural de la Edificación”, 120 días calendarios; Componente Área Administrativa Cafetería. En ese sentido, la ejecución física de las partidas complementarias en los dos componentes del proyecto se realizarán de forma simultánea en tal sentido para la ampliación de plazo se considera la ampliación del plazo de ejecución mayor que es de 120 días calendarios al cual se deberá acumular el plazo de paralización de obra de 455 días calendarios por lo que la ampliación de plazo Nro. 11 es de 575 días calendarios que inicia a partir del 01 de enero del 2022 y concluye el 29 de julio del 2023, siendo el plazo de ejecución del Proyecto: “Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, es de 3428 días calendarios iniciados el 13/11/2013 y vence el 29 de julio del 2023, teniendo el sustento jurídico en el numeral 2 del literal h del ítem X de la “Directiva Ejecución de Proyectos en la modalidad de ejecución directa de la Universidad Nacional de Moquegua”.

Que, mediante Informe N° 134-2023-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, remite el Expediente de Modificación Presupuestaria Nro 08 y la Ampliación de Plazo Nro 11 “Creación del Complejo Deportivo Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua”, con código de SNIP 176390 y CUI 2169280, teniendo las opiniones técnicas, presupuestales y legal favorable emitiendo su conformidad para dicha modificación y ampliación de plazo.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 361-2023-UNAM**

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 26 de abril de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nro 08 del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Complejo Deportivo Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua" por ampliación o adicional del presupuesto por el monto de S/. 1'692,448.75 y el deductivo vinculante de S/: 518,558.49; así como por la Ampliación de Plazo N° II en la ejecución de dicho proyecto por el periodo de 575 días calendarios siendo el nuevo plazo de ejecución de 3428 días calendarios iniciados el 13 de noviembre del 2013 y vence el 29 de julio del 2023.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nro 08 del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Complejo Deportivo Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua" por ampliación o adicional del presupuesto por el monto de S/. 1'692,448.75 y el deductivo vinculante de S/: 518,558.49; así como por la Ampliación de Plazo N° II en la ejecución de dicho proyecto por el periodo de 575 días calendarios siendo el nuevo plazo de ejecución de 3428 días calendarios iniciados el 13 de noviembre del 2013 y vence el 29 de julio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del expediente técnico arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPM
VFI
DASA
DICA
DEI
DII
Archivo